ACTA 38/2020 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020

ASISTENTES:

Sr. Presidente: D. José de la Uz Pardos.

Sres. Concejales Asistentes: D. Gustavo A. Rico Pérez
Dª Natalia Rey Riveiro.
D. David Santos Baeza.
D. Juan Ignacio Cabrera Portillo.
D. José Cabrera Fernández.
D. Enrique González Gutiérrez
D. José Luis San Higinio Gómez

Sr. Concejal-Secretario: D. Enrique González Gutiérrez

Sr. Interventor: D. Fernando Álvarez Rodríguez

Sr. Director del Servicio de Coordinación Jurídica: D. Felipe Jiménez Andrés.

Sr. Secretario Accidental: D. Andrés Jaramillo Martín.
actuando como órgano de apoyo

Mediante video conferencia, siendo las 18:15 horas del día doce de junio de 2020, se reúnen los Sres. Concejales relacionados anteriormente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y, asistidos por el Concejal-Secretario, D. Enrique González Gutiérrez, por el Sr. Interventor, por el Sr. Director del Servicio de Coordinación Jurídica, y el Secretario Accidental actuando como órgano de apoyo al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente para la que habían sido oportunamente convocados.

Asiste la totalidad de los miembros corporativos que integran esta Junta, por tanto, se comprueba que se da el quórum exigido en el art. 113.1.c) del RD 2568/86, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y comienza el desarrollo de los asuntos comprendidos en el

O R D E N D E L D Í A

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE

Ac. 861/2020 Por unanimidad de los miembros presentes, se ratifica la urgencia de la convocatoria, motiva en que se trata de una concesión demanial del año 2017

con obligación de pago del canon desde abril de 2018 y que su apertura va a contribuir a la reactivación económica y a la creación de empleo tan necesaria en estas fechas.

2.- URBANISMO

2.1. Licencia de primera ocupación del Conjunto Comercial y funcionamiento de Supermercado LIDL zonas comunes (urbanización y garaje-aparcamiento), sito en Avda. de Nuestra Señora del Retamar c/V Calle Mercedes Formica c/v calle Marie Curie. Las Rozas de Madrid, Expte. núm. 31/20-07. Expedientes relacionados 27/20-01 (modificado de 55/18-01) y 8/20-03 (modificado de 12/19-03)

Ac. 862/2020.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º. Conceder a D. ********* ********* ********* en representación de LIDL Supermercado SAU, licencia, que se tramita con de expediente 31/ 20-07, Expedientes relacionados: 27/20-01 (modificado de 55/ 18-01) y 8/20-03 (modificado de 12/19-03) para la primera ocupación del conjunto comercial con zonas comunes (urbanización y garaje aparcamiento) y funcionamiento del supermercado LIDL.

La licencia de funcionamiento del supermercado no ampara la del restaurante (fast-food), y la del local comercial (oficina de farmacia), que se tramitarán aparte por el procedimiento que corresponda.

El titular de la actividad (LIDL) deberá cumplir en todo momento las siguientes condiciones de funcionamiento:

- Tras la puesta en marcha o ante modificación estructural de las instalaciones de agua fría de consumo humano y de agua caliente sanitaria, deberá presentarse certificado realizado por empresa inscrita en ROESB sobre las operaciones de limpieza y desinfección en los términos establecidos en el anexo 3 del RO 865/2003 de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

- La actividad deberá disponer en todo momento de la documentación que acredite el cumplimiento del RD 865/2003 de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, en relación a la limpieza y mantenimiento de los dispositivos e instalaciones susceptibles de serlo, incluyendo el sistema y aljibe contra incendios

- La actividad deberá disponer en todo momento de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de disponer de un plan de prevención y control de plagas realizado empresa contratada, dada de alta en el Registro de Aplicadores de Productos Plaguicidas de la Comunidad de Madrid

- Deberá acreditarse que los trabajadores cuentan con la adecuada formación sobre higiene y manipulación de bebidas y alimentos

- La actividad deberá disponer en todo momento de la documentación que acredite la implantación y cumplimiento de un sistema de análisis de peligros y puntos de control críticos (APPCC)

- Mientras se encuentren en vigor, deberán adoptarse las medidas preventivas para la prevención del contagio por COVID-19

2º. Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes y a la Concejalía de Servicios a la Ciudad para su conocimiento a los efectos que procedan.

3º. Dar traslado del acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria a los efectos que procedan.

2.2- Acta de comprobación final de las obras ejecutadas sobre la parcela 18 del Sector V-3 y designación de representante para su otorgamiento

Ac. 863/2020 Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

Con base en los anteriores antecedentes y el informe obrante en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Otorgar el acta de comprobación final de las obras ejecutadas sobre la parcela 18 del Sector V-3, El Montecillo, en cuanto hace al edificio destinado a supermercado, con una dotación de 169 plazas de aparcamiento y con la certificación energética A, no procediendo otorgar dicho acta en cuanto hace al edificio destinado a Burger King.

En el acta se harán constar los valores contenidos en la oferta presentada y que resultó adjudicataria y en la documentación presentada por el contratista con fecha 22/09/2019, con expresa advertencia de que su inclusión no supone dar validez a las mismas, estando sujetas a su revisión por el Ayuntamiento, mediante el procedimiento que considere más adecuado para determinar la realidad de la inversión, ya que no ha finalizado el plazo para la entrega de la totalidad de las construcciones.

Existiendo una diferencia entre el presupuesto declarado por Supermercados Lidl SAU al momento de presentar la documentación precisa para la obtención de la licencia de primera ocupación y el contenido en la documentación presentada con fecha 22/09/2020, deberá darse traslado de la misma a la Concejalía de Hacienda por si procediese efectuar liquidación complementaria por las tasas cuyo abono proceda.

El otorgamiento del acta de comprobación final de las obras correspondientes al supermercado supone la autorización para el inicio de la explotación del mismo, designándose como persona para la suscripción del correspondiente acta a Don Felipe Jimenez Andrés, como representante del Ayuntamiento.

Concluidos los puntos que figuran en el Orden del Día y, no habiendo por consiguiente más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo 18:30 horas del día indicado, de todo lo cual como Concejal-Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,